



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4316, 4322, 1709-A1, 930-B1, 1859-A1, 4424, 4429, 4426, 4428, 4427, 4420, 4421, 4411, 1856-A1, 1858-A1, 1852-A1, 1857-A1, 1846-A1, 4410 y 4408.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 929-B1, 4418, 924-B1, 925-B1, 926-B1, 927-B1, 928-B1, 4422, 4423, 4425, 4416, 4415, 4414, 4412, 1850-A1, 1853-A1, 1854-A1, 1855-A1, 4407, 4406, 4405, 4404, 4402, 4401, 1849-A1, 1848-A1, 1845-A1, 1844-A1, 1843-A1, 1841-A1, 4409, 4417, 4419, 1851-A1, 4403, 1842-A1, 1847-A1 y 4413.

Tomo CCVI
Número

68

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTADOR PUBLICO SEVERIANO CEDILLO CONTRERAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIONES VIII Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 22, 23 Y 65 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; Y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. LVIII Legislatura Local, se dio a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 3 de mayo de 2013 la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativa a las "adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos; así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulan.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de este Organismo, está llevando a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
3. Que los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de octubre; los días 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24 y 25 de noviembre; los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018, conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2018 son días no laborables; y que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que la exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse; en este sentido es necesario que se habiliten los días indicados, con el fin de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en este Instituto, mismos que deben ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año en curso, y que, por su naturaleza o tipo de recursos, resulta necesario para su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE OCTUBRE; LOS DÍAS 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE; LOS DÍAS 1, 2, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018; PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se habilitan los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de octubre; los días 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24 y 25 de noviembre; los días 1, 2, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2018; para que Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o inicien en la Coordinación Administrativa de este Instituto, relativos a los recursos autorizados 2018, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de este Instituto, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México."

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el punto Único de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

C.P. SEVERIANO CEDILLO CONTRERAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1085/18, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RESPECTO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE LUIS NAVIDAD NAVA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cavada", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA: 108.20 METROS (CIENTO OCHO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA SANTIAGO CASTRO Y/O SANTIAGO CASTRO FLORES, LA SEGUNDA 68.50 METROS (SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JOAQUÍN GUTIERREZ ALVIRDE, LA TERCERA 102.00 METROS (CIENTO DOS METROS) Y COLINDA CAMINO A LA CAVADA, Y LA CUARTA: 94.25 METROS (NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS), COLINDA CON PASCUAL ROMERO CASTAÑEDA; AL SUR: CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA 103.35 METROS, (CIENTO TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA ANTES: EDOMIDIA CALDERÓN VALLEJO, AHORA: GILDARDO PALOMARES CALDERÓN. LA SEGUNDA 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS) Y COLINDA GILDARDO PALOMARES CALDERÓN, LA TERCERA 68.90 METROS (SESENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON: JOAQUIN GUTIÉRREZ ALVIRDE, LA CUARTA 2.20 (DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ANTES- MARGARITO IBARRA ALVARO, AHORA VICENTA PÉREZ OLGUIN; AL ORIENTE CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA 9.80 METROS (NUEVE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON GILDARDO PALOMARES CALDERÓN, LA SEGUNDA 28.00 (VEINTIOCHO METROS) Y COLINDA CON: JOAQUIN GUTIÉRREZ ALVIRDE, LA TERCERA 100.40 (CIEN METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PASCUAL ROMERO CASTAÑEDA, LA CUARTA: 17.00 METROS (DIECISIETE METROS) Y COLINDA CON ANTES: APOLONIO CASTAÑEDA, Y AHORA RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; AL PONIENTE: CINCO LÍNEAS, LA PRIMERA 37.70 METROS (TREINTA Y SIETE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON VICENTA PÉREZ VIUDA DE IBARRA Y/O VICENTA PÉREZ OLGUIN. LA SEGUNDA 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON ANTES: MARGARITO IBARRA ALVARO, AHORA: VICENTA PÉREZ OLGUIN. LA TERCERA 33.20 METROS (TREINTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ALEJO LÓPEZ Y/O ALEJO LÓPEZ BOBADILLA, LA CUARTA 31.95 METROS (TREINTA Y UN METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JOAQUIN GUTIERREZ ALVIRDE, LA QUINTA 30.85 METROS (TREINTA METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON SANTIAGO CASTRO Y/O SANTIAGO CASTRO FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,992.92 M² (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4316.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ALEJANDRO ROMERO SANABRIA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 932/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "IXTACALCO", SITO EN CALLE SEGUNDA CERRADA VENUSTIANO CARRANZA Y/O PRIVADA HERMANOS SANABRIA, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTÍN CALVARIO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.75 metros colinda con MAURO OSCAR SANABRIA CORTES; AL SUR: 16.05 metros y colinda con MARÍA LUISA SANABRIA CORTES; AL ORIENTE: 19.51 metros y colinda con LUCIANO HERNÁNDEZ CORTES; AL PONIENTE: 19.51 metros y colinda con CALLE SEGUNDA CERRADA VENUSTIANO CARRANZA Y/O PRIVADA HERMANOS SANABRIA; SUPERFICIE TOTAL.- 310.18 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los once días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-Auto que lo ordena de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4322.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Persona a emplazar: ROSA MARIA LUNA ARREDONDO.

Que en los autos del expediente 980/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA LUNA ARREDONDO en contra de AZALIA OJEDA DIAZ, ROSA MARIA LUNA ARREDONDO, CONRADO ZUCKERMAN PONCE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL; mediante auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a ROSA MARIA LUNA ARREDONDO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer su apoderado representante se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: DE ROSA MARIA LUNA ARREDONDO, quien robo la identidad de la actora, sin que se esté en presencia de un homónimo, A) La declaración judicial de nulidad y la nulidad absoluta por falta de consentimiento y objeto jurídico que se hizo constar en un documento apócrifo relativo a un supuesto contrato de compraventa sobre el inmueble de su propiedad, el cual se hizo constar ante la Fe del Notario Público número 105 del Estado de

México, por la suplantación de persona y falsificación de los documentos, contenidos en el apéndice de la escritura notarial 55,326 de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, que contiene una supuesta venta de la actora a la C: AZALIA OJEDA DIAZ, respecto del inmueble de su propiedad, identificado como propiedad en condominio denominado ARANJUEZ marcada con el número siete, calle de Boques de Sándalos, conocido como lote tres, manzana veinte, Fraccionamiento "Bosque Esmeralda" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie total de terreno de 613.83 mts. 2, y las siguientes medidas y colindancias:; al Noreste en 29 metros. 500 milímetros con lote cinco; al Noroeste en 15 metros con vialidad privada; al Sureste en 15 metros con lote condominio dos: manzana veinte; al Suroeste en 29 metros 500 milímetros con lote nueve; e inscrita ilegalmente en el Instituto de la Función Registral en el folio real electrónico 00090358 y por ende se produzca la destrucción de manera retroactiva de todas las consecuencias que de manera provisional se produzcan derivado del contrato de compraventa y del acto traslativo de propiedad y dominio que contiene, celebrado ilegalmente entre quien dijo ser ROSA MARIA LUNA ARREDONDO y AZALIA OJEDA DIAZ, por carecer de elementos de existencia y validez, sin que pueda considerarse como un homónimo B) El pago de daños y perjuicios equiparables a rentas que ha ocasionado la hoy demandada a la actora, con motivo de sus conductas ilícitas mismo que serán cuantificadas en ejecución de sentencia en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de México. C) Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide para su publicación a los veintidós días de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.-Validación: el quince de agosto de dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1709-A1.-18, 27 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EDUARDO ALCAUTER CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho dictado en el expediente número 147/2018 que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por SONIA LÓPEZ MÉNDEZ en contra de EDUARDO ALCAUTER CRUZ y GEORGINA TRIGUEROS VILLASEÑOR demandando: A) La declaración Judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado a mi favor la Usucapión respecto del LOTE NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA MIL CIENTO DIECIOCHO, ZONA 13, DEL EX EJIDO DENOMINADO "AYOTLA", DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO que actualmente se ubica física y geográficamente en la AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.20 METROS CON LOTE 09; AL SURESTE: 16.00 METROS CON LOTE 05; AL SUROESTE: 10.20 METROS CON AVENIDA M. ALTAMIRANO; Y AL NOROESTE: 16.00 METROS CON LOTE 07, contando con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados. B) Como consecuencia de la anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA MIL CIENTO DIECIOCHO, ZONA 13, DEL EX EJIDO DENOMINADO "AYOTLA", DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE

MÉXICO, mismo que actualmente se ubica física y geográfica en la AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que me sirva la misma como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a EDUARDO ALCAUTER CRUZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 Código de Procedimientos Civiles.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

930-B1.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1299/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE ROSALIO ARTURO MARTINEZ AGUILAR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1299/10. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó publicar el auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, que en lo conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: CASA UBICADA EN BOSQUES DE JACARANDA NÚMERO 36, LOTE 77, MANZANA 5, TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO VIVIENDA B, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO EL BOSQUE TULTEPEC, LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA, NÚMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte ACTORA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las sumas antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "MILENIO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DE PUBLICAR LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN IGUALES TÉRMINOS EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LO CUAL DEBERÁN GIRARSE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE DICHA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE. ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1859-A1.-8 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JOSÉ ALBERTO LEÓN EUSEBIO Y MARINA SÁNCHEZ SALDAÑA, expediente número 285/2016, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de doce de septiembre del presente año, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA respecto del bien inmueble hipotecado en VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "C" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA VEINTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUTLTITLAN, ESTADO DE MÉXICO por edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la ciudad de México, y en el periódico "EL HERALDO", y en el Juzgado exhortado en Cuautitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo dicha audiencia. -----

Ciudad de México, a 27 de septiembre del 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

4424.-8 y 18 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCO ANTONIO MEDINA HURTADO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 84/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROLDAN ESPINOZA JIMÉNEZ, en contra de MARCO ANTONIO MEDINA HURTADO, se dictó auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: Demando del C. MARCO ANTONIO MEDINA HURTADO, la declaración judicial de que ha procedido la USUCAPIÓN respecto del inmueble que se describe a continuación: LOCAL COMERCIAL NÚMERO 93 (NOVENTA Y TRES), DE LA MANZANA 29 (VEINTINUEVE), PLANTA BAJA, QUE FORMA PARTE DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "CENTER PLAZAS", UBICADO EN AVENIDA HANK GONZÁLEZ, NÚMERO 50 (CINCUENTA), FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 2 de diciembre de 2011 el señor MARCO ANTONIO MEDINA HURTADO celebró contrato de compraventa a favor de ROLDAN ESPINOZA JIMÉNEZ, mediante el cual transmitió el inmueble identificado como Local Comercial Número 93 (Noventa y tres) de la Manzana 29 (Veintinueve), Planta Baja, que forma parte del Centro Comercial denominado "Center Plazas", ubicado en Avenida Hank González, número 50 (Cincuenta), Fraccionamiento "Valle de Anáhuac", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie de 29.32 m2 (Veintinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados) y con los siguientes linderos; AL NORTE: en un metro cuarenta centímetros, con circulación interior y en dos metros sesenta y siete centímetros, con circulación interior; AL NOROESTE, en cuatro metros tres centímetros con circulación interior; AL SUR en seis metros noventa y dos centímetros, con local noventa y cinco; AL ORIENTE, en cinco metros noventa y tres centímetros con local noventa y dos; AL PONIENTE, en tres metros ocho centímetros, con circulación interior. Arriba con planta nivel uno. Abajo con planta sótano. Hechos que les constan a NORMA LILIA MUÑOZ SOTO y LUIS ANTONIO HERRERA TREJO. El inmueble en cita se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el número de folio real electrónico 00106123. Desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, MARCO ANTONIO MEDINA HURTADO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en

el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

4429.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 151/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CARLOS EDGAR VALDES GUERRERO; respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre en el Paraje denominado La Joya, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.94 METROS, COLINDANTE CON FRANCISCO ALBARRÁN; AL SUR: 11.75 METROS, COLINDANTE CON TERESA GUERRERO ROMERO; AL ORIENTE: 13.72 METROS, COLINDANTE CON FELIPE ANTONIO MUÑIZ MONTES DE OCA; AL PONIENTE: 13.72 METROS COLINDANTE CON PRIVADA DE 5.00 METROS DE ANCHO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

4426.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, dentro del expediente 237/2005 promovida por CSCK 12 MEXCO I S. DE R.L DE CV., hoy por cesión NORMA ELENA SALAZAR SANDOVAL en contra FLORENCIA HERNÁNDEZ PEÑA. EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO AGAPITO CAMPILLO CASTRO DICTO UNO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN:

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito presentado por ANTONIO AMADOR NERI, apoderado de la parte actora. Por vertidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, y como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su contraparte al no desahogar la vista dada en auto del treinta y uno de agosto del presente año, en consecuencia, se le tiene por precluido el derecho de su contraria para hacerlo valer, lo anterior con fundamento en el artículo 137 fracción IV y 133 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

Por otra parte atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: MANZANA 3, LOTE 15, VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO JOYAS DE CUAUTITLÁN UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, MUNICIPIO CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate del avalúo que obra en autos, que corresponde a la cantidad de \$302,250.00 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar, entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO DE MÉXICO". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado en cita, así como en un periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.

En consecuencia, proceda la encargada del turno a elaborar oficio, exhorto y edictos de mérito en el plazo de ley, quedando los mismos a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles citado con antelación. - NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DADA NUEVA CUENTA. En los presentes autos y con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se procede a aclarar el proveído de fecha doce de septiembre de dos mil

dieciocho, en la parte conducente a la cantidad en que deberá de rematarse el inmueble materia de la litis, siendo lo correcto: "...\$363,000.00 M. N. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Aclaración que se hace para los efectos legales conducentes, formando el presente auto parte íntegra del que se aclara. - NOTIFÍQUESE. -Lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DADA NUEVA CUENTA. En los presentes autos y con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se procede a aclarar el proveído de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, en la parte conducente del inmueble materia de la litis debiendo ser lo correcto: "...MANZANA 31, LOTE 15, VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO JOYAS DE CUAUTITLÁN UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, MUNICIPIO CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO..." Aclaración que se hace para los efectos legales conducentes, formando el presente auto parte íntegra del que se aclara. - NOTIFÍQUESE. -Lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Maestra en Derecho REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4428.-8 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del EXPEDIENTE NUMERO 255/2018 relativo AL ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ANGEL CARMONA GARCIA, contra ANTONIO FADL FORTUOL y ANA CECILIA MUÑOZ FORTOUL, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual admitió a trámite la demanda, mediante el cual la parte actora aduce lo siguiente: que reclama la rescisión del contrato verbal de compraventa celebrado en fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, entre MIGUEL ANGEL CARMONA GARCIA como parte vendedora y los señores ANTONIO FADL FORTUOL y ANA CECILIA MUÑOZ FORTOUL, como parte compradora respecto del inmueble ubicado en Ejido de Dolores en el Municipio de Valle de Bravo, México; el pago de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de daños y perjuicios por el incumplimiento pactado; y el pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el Contrato de Cesión de Cesión de Derechos Posesorios celebrado con el señor MIGUEL ESTRADA SANCHEZ el nueve de julio de dos mil siete, soy poseedor y propietario de la partida número 156-Z-3 P2/2 del Ejido de Dolores en el Municipio de Valle de Bravo, México, de la cual la parcela tiene una superficie de 1-30-63.36 hectáreas y la medidas y linderos, siguientes; AL NORESTE, 46.78 METS, con tierras de uso común; AL ESTE 60.58 mts con Humberto Pérez Hernández; AL SURESTE 116.35 mts con tierras de uso común, en línea quebrada; 99.43 mts con parcela 157; AL SUROESTE, 44.39 MTS con tierras de uso común; AL NOROESTE 238.75 metros con parcela 155, en consecuencia, es dueño absoluto de dicha

parcela ejidal; 2.- el uno de febrero de dos mil dieciséis MIGUEL ANGEL CARMONA GARCIA como vendedora y los señores ANTONIO FADL FORTUOL y ANA CECILIA MUÑOZ FORTOUL como compradora celebramos contrato verbal de compraventa a plazo de reserva de dominio, respecto de una fracción de la parcela 156-Z-3 P2/2 del Ejido de Dolores en el Municipio de Valle de Bravo, México y los mismos manifestaron su conformidad con la celebración del contrato y cláusulas estipuladas a través de proyecto escrito; el inmueble objeto del contrato verbal tiene las siguientes medidas y acciones: AL NORESTE EN 162-04 metros linda con propiedad privada del señor Benito Guadarrama; al SURESTE en 48.57 metros linda con camino a el Corral de Piedra; al SURESTE en 141.22 metros y linda con camino a El Corral de Piedra; al SUROESTE en 141.22 metros linda con camino a el Corral de Piedra y al NOROESTE en 43.21 metros linda con Reynaldo Sánchez González y del mismo se pactó como operación \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales serían cubiertos un enganche por \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) y el saldo restante es decir por la cantidad de \$1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que sería cubierto en un término de diez meses calendario por \$180,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En la cláusula novena se estipuló para el caso de incumplimiento como pena convencional el resultante del 25% veinticinco por ciento del precio total pactado; (dicho porcentaje arroja la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó notificar la presente por medio de edictos a ANTONIO FADL FORTOUL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta los efectos la última publicación, a dar contestación y de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4427.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1361/2018, el señor Pablo González Petronilo, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 31.27 metros colinda con Juan González Petronilo; AL SUR: 30.90 metros, colinda con Margarito Sánchez; AL ORIENTE: 14.95 metros colinda con calle Ricardo Flores Magón; AL PONIENTE: 14.60, colinda con Felipe González Petronilo con una superficie de 459.20 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, dos de octubre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación:
26 de septiembre de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.
EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4420.- 8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1162/2018.

DEMETRIA ELVIA ROJAS ROJAS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, (Inmatriculación), respecto del terreno denominado "SANTA CLARA", UBICADO EN SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CALLE JUÁREZ NÚMERO 10, SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.53 METROS Y CON MODESTO CARDENAS, ACTUALMENTE MARIA DE LOURDES GONZALEZ CARDENAS, HABIENDO SIDO ABIERTA UNA CALLE DE 6.00 METROS DE NOMBRE CALLE JUAREZ, AL SUR: 26.62 METROS CON CALLE COMONFORT, ATRAVESANDO DICHA CALLE DE 6.00 METROS CON EL NOMBRE DE CALLE JUAREZ, AL ORIENTE: 28.65 METROS CON FRANCISCO CORTES, CRISTOBAL VALLEJO Y ZANJA, ACTUALMENTE JUAN VALLEJO SANCHEZ Y AL PONIENTE: 26.60 METROS CON ROSENDO NERI Y MARIA CORTES, ACTUALMENTE JUANA NERI RAMOS Y LUCIA PINEDA MELENDEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 681.23 METROS CUADRADOS. Lo anterior toda vez que desde el veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con ANGEL ROJAS YESCAS, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A SEIS (06) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCIA.-RÚBRICA.

4421.- 8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 627/2018, Alicia Giles Vázquez, promoviendo por propio derecho en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno actualmente conocido como el ubicado en Segunda de Zacanguillo sin número del Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, que mide y linda al Norte: 22.00 y 28.00 metros con Leónides Rubí Flores; al Sur: 21.19 y 27.01 metros con María Dolores Rosario Giles Vázquez; al Oriente: 162.60 metros con Juan Vázquez Díaz y al Poniente: 21.30, 61.00,

12.70, 39.76 y 06.41 metros con camino a San Fernando. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 7,559.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
25 de septiembre del año 2018.-Secretario de Acuerdos, M. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4411.- 8 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 902/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VELAZQUEZ GIBALTAR FERNANDO, en contra de ISRAEL JERONIMO LOPEZ y CLAUDIA MARIA RAMÍREZ CORTE SANCHEZ, el C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdos de fecha trece de julio y seis de septiembre ambos del año dos mil dieciocho, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Boletín Judicial, en el periódico EL HERALDO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, publicaciones que deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios y lugares ordenados. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$8,000,000.00-- (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Con respecto al inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 86, DE LA CALLE EMILIO RABASA Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NÚMERO 30 DE LA MANZANA OCHENTA Y CUATRO, ZONA 2-A DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, UBICADO EN CIUDAD SATELITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO Y CON UNA SUPERFICIE DE 252 M2, e inscrito registralmente como LOTE DE TERRENO NÚMERO 30, DE LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 86 UBICADO EN LA CALLE EMILIO RABASA ZONA 2-A, MANZANA 84, COLONIA LOMA SUAVE, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 252 M2.-Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1856-A1.- 8 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN CALLE MATAMOROS NÚMERO 52-A, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ALFREDO TORRES RUELAS en su carácter de poseedor del inmueble, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 795/2018, quien solicita en el ejercicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en

Calle Matamoros número 52-A, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de quien reclama lo siguiente: a) La inmatriculación del inmueble propiedad del señor ALFREDO TORRES RUELAS que represento. b) La inscripción del título de propiedad del inmueble objeto de este juicio y con el cual se acredita que el poseedor que represento tiene título fehaciente para que se le declare propietario del mismo. c) La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio por medio de la cual se resuelva la procedencia de la Inmatriculación Judicial del inmueble objeto de este procedimiento teniendo como propietario al señor ALFREDO TORRES RUELAS. 1. El actor celebró contrato actualmente en posesión de ALFREDO TORRES RUELAS quien celebró contrato de compra-venta el 23 de diciembre del 2006 con la señora INOCENCIA VALERIO CABALLERO, respecto del terreno ubicado en calle Matamoros número 52-a, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.76 metros con propiedad privada, actualmente en posesión del señor ELPIDIO SÁNCHEZ MARTINEZ; al sur: en 8.73 metros colinda con calle Matamoros; al este: en 21.41 metros colinda con propiedad privada, actualmente en posesión del señor ANTONIO FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA; y al oeste: 23.78 metros con propiedad privada, actualmente en posesión de señor NASARIO LÓPEZ SABINO. Por auto de (12) doce de septiembre del (2018) dos mil dieciocho, la Juez del conocimiento ordena publicar por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria "El Rapsoda".

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIMIANO GARCIA PICHARDO.-RÚBRICA.

1858-A1.- 8 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

RAUL PARDINEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 351/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TONANITLA, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE EN CALLE 14 DE ABRIL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TONANITLA ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 METROS Y COLINDA HOY CON MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ RAMIREZ; AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 6.70 METROS CON HORTENSIA ORTIZ RODRIGUEZ Y 15.55 METROS CON CALLE 8 DE MAYO; AL ORIENTE: 30.70 METROS CON CALLE 14 DE ABRIL; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS DE 6.20 METROS CON HORTENSIA ORTIZ RODRIGUEZ Y 26.45 METROS CON PAULA CORNEJO CLAVIJO; CON UNA SUPERFICIE CORRECTA 587.00 METROS CUADRADOS, SEGÚN CONTRATO 621.38 METROS SEGÚN TRASLADO Y ANEXOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dos de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1852-A1.- 8 y 11 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

J. PILAR HERNANDEZ GODÍNEZ.

Se le hace saber que PAZ ÁNGELA HERNÁNDEZ GODÍNEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1682/2017, promovió ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de VICENTA GODINEZ RODRIGUEZ, se le hace saber que dentro del término de TREINTA DIAS, se apersona al presente asunto, justificando su entroncamiento con el autor de la presente sucesión, previniéndole, para que al apersonarse, señale domicilio en esta Ciudad de Zumpango, México, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, así mismo fjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Secretario de Acuerdos.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

1857-A1.- 8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ.

Que en los autos del expediente 254/2015 del JUICIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por MARÍA ROSARIO FARIAS CANDELARIO, en contra de HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a HILARIO LUCIANO RODRIGUEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A).- La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito la USUCAPIÓN y en consecuencia de ello me he convertido en propietaria de una

fracción de terreno de 94.00 metros cuadrados aproximadamente el cual forma parte de uno de mayor superficie, fracción que vengo teniendo en posesión desde hace más de cinco años el cual se encuentra ubicado en el Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, actualmente conocido como Calle Av. de las Granjas No. 130, Colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 94.00 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.25 metros y colinda con Avenida de las Granjas, al Sur: 5.00 metros y colinda con lotes 47, al Este: 15.70 metros y colinda con la otra fracción del mismo lote 30 de la manzana 214-A, al Noreste: 15.50 metros y colinda con lote 29, B).-La declaración Judicial de que la Sentencia Definitiva que se dicte le sirva de Título de Propiedad al suscrito, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente ya denominado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral Naucalpan.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos: trece de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, ANA LAURA LANDEROS MAYÉN.-RÚBRICA.

1846-A1.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 59/2018 promovido por ROCHA LOPEZ PATRICIA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración de que opero a mi favor DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto del lote de terreno identificado como Lote 22, de la Manzana 218, Del Fraccionamiento Jardines De Santa Clara, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado de México; b).- La cancelación de la inscripción a favor de Jardines de Santa Clara S.A., bajo el folio real electrónico 00364945 y se inscriba a favor de la actora, c).- El pago de gastos y costas; quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco la demandada celebro contrato privado de promesa de compraventa con el Sr. ANDRÉS LÓPEZ FERUSQUIA respecto del inmueble materia de litis; 2.- En esa misma fecha le dio posesión material, física y jurídica al Sr. ANDRÉS LÓPEZ FERUSQUIA; 3.- En fecha diez de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato privado de compraventa con la Sra. SEBASTIANA AURORA LÓPEZ MATA del inmueble materia de litis; 4.- En fecha quince de julio de mil novecientos noventa y cinco celebró contrato privado de donación con la Sra. ISABEL LÓPEZ MATA, respecto del inmueble materia del presente juicio; 5.- En esa misma fecha la Sra. SEBASTIANA AURORA LÓPEZ MATA le hizo entrega material, física y jurídica a la Sra. ISABEL LÓPEZ MATA del inmueble antes descrito; 6.- En fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato privado de donación con la hoy actora la Sra. PATRICIA ROCHA LÓPEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio; 7.- Se hizo entrega material, física y jurídica del inmueble objeto de litis, con todos los accesorios derivados del mismo; 8.- El predio referido se posee de manera pública desde el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mismo del que soy única dueña y legítima propietaria de

referencia; 9.- Nunca ha existido persona cual ninguna que me moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los de hoy demandados; 10.- Soy adquirente de buena fe del predio; 11.- He ocupado en inmueble de manera continua ya que no ha existido interrupción alguna hasta el momento; 12.- Poseo el predio en cuestión a título de propietaria; 13.- Se encuentra mi posesión en forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietaria desde hace más de 20 años de forma interrumpida; 14.- Se hace la precisión que únicamente demando a Jardines de Santa Clara S.A. y a la Sra. ISABEL LÓPEZ MATA ya que únicamente se constituye litisconsorcio pasivo necesario respecto de los codemandados antes citado. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

4410.-8, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se emplaza a: RAFAEL CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES, albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de CONCEPCIÓN ANGELES AVILA.

Hago saber, que en el Expediente marcado con el número 505/2018, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS DANIEL MANJARREZ FIGUEROA en contra de RAFAEL CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y MARIO IVAN DÍAZ MANJARREZ, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena que se emplace a juicio a RAFAEL CONCEPCIÓN ESPINOZA ANGELES, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, a través de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada instaurada en su contra por CARLOS DANIEL MANJARREZ FIGUEROA, respecto a la usucapión del inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero número 4 en San Salvador Tizatlali, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte: 33.00 metros, con la señora Ericka Navarro Montes de Oca; Al Sur: 33.00 metros, colindando con el señor Alfonso Trejo; Al Oriente: 14.67 metros, colindando con entrada a la privada; Al Poniente: 14.67 metros, colindando con el señor Alfonso Garduño; con una superficie total de: 483.00 metros cuadrados; inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 24 de mayo del año en curso, la señora MARIA CONCEPCIÓN ANGELES VIUDA DE ESPINOZA, también conocida como CONCEPCIÓN ANGELES AVILA Y/O MARIA CONCEPCIÓN

ANGELES AVILA, aparece como propietaria de un inmueble ubicado en San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Estado de México, denominado LOTE UNO, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado entre las Calles de Insurgentes y Guerrero del Municipio antes mencionado, con una superficie de 5,570.54 metros cuadrados, inscrito bajo: SUBDIVISIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1990, CON LOS ASIENTOS REGISTRALES SIGUIENTES: SECCIÓN PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 297, PARTIDA 705, En fecha 01 de enero del año de 1994, la hoy demandada señora MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ celebró contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, también conocida como MARIA CONCEPCIÓN ANGELES VIUDA DE ESPINOSA Y/O MARIA CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, de una fracción del terreno descrito en el certificado de inscripción, mencionando que la fracción del inmueble contenida en el contrato de compraventa citado, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 33.00 metros, con Concepción Ángeles Ávila; Al Sur: 33.00 metros, con Concepción Ángeles Ávila; Al Oriente: 27.00 metros, con Calle Privada de acceso al terreno; Al Poniente: 27.00 metros, con Guillermo Garduño Romero; con una superficie total de: 891.00 metros cuadrados. Se da el caso que en fecha 17 de agosto del año 2011, la señora MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y el suscrito CARLOS DANIEL MANJARREZ FIGUEROA, en mi calidad de conyugue de la hoy demandada, en fecha 01 de enero del año de 1994, celebramos contrato de compraventa con el señor MARIO IVAN DÍAZ MANJARREZ, respecto de una fracción del inmueble que en fecha 01 de enero del año 1994, había adquirido de la señora CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, también conocida como MARIA CONCEPCIÓN ANGELES VIUDA DE ESPINOSA, Y/O MARIA CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, vendiéndole la superficie de 483.00 metros cuadrados, del inmueble que esta había adquirido con antelación de la señora CONCEPCIÓN ANGELES AVILA, conocida con los nombres antes mencionados, tal como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha veintidós de noviembre del año 2017, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 33.00 metros, con la señora Ericka Navarro Montes de Oca; Al Sur: 33.00 metros, con el señor Alfonso Trejo; Al Oriente: 14.67 metros, con entrada a la privada; Al Poniente: 14.67 metros, con el señor Alfonso Garduño; con una superficie total de: 483.00 metros cuadrados. En fecha 20 de agosto del año 2012, ya estando divorciado de la demandada MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNANDEZ, el suscrito actor, CARLOS DANIEL MANJARREZ FIGUEROA, adquirí del señor MARIO IVAN DÍAZ MANJARREZ, la fracción del inmueble con una superficie de 483.00 m2, que éste había adquirido de la hoy demandada, señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNÁNDEZ y del suscrito CARLOS DANIEL MANJARREZ FIGUEROA, en fecha 17 de agosto del año 2011, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 33.00 metros, colindando con la señora Ericka Navarro Montes de Oca; Al Sur: 33.00 metros, colindando con el señor Alfonso Trejo; Al Oriente: 14.67 metros, colindando con entrada a la privada; Al Poniente: 14.67 metros, colindando con el señor Alfonso Garduño; con una superficie total de: 483.00 metros. Apercebido que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificarán las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación de la misma, por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de Mayor Circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, como lo dispone los Artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Procedimientos Civiles. Metepec, México, dos de octubre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LARIZA E. CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4408.-8, 17 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

No. Expediente 309663/64/2018, El o la (los), C. DAVID FLORES RENDON, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "SIN DENOMINACION", UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 16, COLONIA SANTA MARIA XALOSTOC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.10 M. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 7.10 M. CON LOTE 29, AL ORIENTE: 18.00 M. CON LOTE 9, AL PONIENTE: 18.00 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una Superficie aproximada de 128.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 28 de Septiembre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 929-B1.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 516808/68/2018, El o la (los) C. DIANA OLIVIA MARTINEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado SAN AGUSTIN CANOHILLAS PRIMERA SECCIÓN, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: 6.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Al Sur: 2.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Al Oriente: DOS LÍNEAS DE 76.00, 50.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Al Poniente: DOS LINEAS DE 76.00, 51.00 MTS Y COLINDA CON BARRANCA. Con una superficie aproximada de: 511.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 28 de SEPTIEMBRE del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.
 4418.- 8, 11 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 25' 2018.

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ, de fecha VEINTIÚN de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ VERA LÓPEZ, que otorgan los señores MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE JESÚS BLANCA, JOSÉ LUIS, RUBÉN,

GUADALUPE, SILVIA, JOSÉ ANTONIO y MARÍA ROSALÍA de apellidos **VERA CRUZ**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

924-B1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 25' 2018.

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha VEINTIÚN de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA CRUZ MORALES** quien también utilizó los nombres de **MARÍA MAGDALENA CRUZ, MA. MAGDALENA CRUZ, MAGDALENA CRUZ y MA. MAGDALENA CRUZ MORALES**, que otorgan los señores **MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE JESÚS BLANCA, JOSÉ LUIS, RUBÉN, GUADALUPE, SILVIA, JOSÉ ANTONIO y MARÍA ROSALÍA** de apellidos **VERA CRUZ**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

925-B1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 24 '2018

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE, de fecha VEINTIUNO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, otorgada en el protocolo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público Número Cuarenta Y Dos Del Estado De México, se RADICÓ la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **APOLONIA GABRIELA HERRERA FLORES**, que otorgan que otorga el señor **MAXIMINO GUZMÁN HERRERA**, en su carácter de presunto heredero, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

926-B1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,352** Volumen **2,692**, de fecha **19 de Septiembre de 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **EMILIA MIRANDA SÁNCHEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **EMILIA MIRANDA**), que otorgaron los señores **SILVIANO CABRERA GUTIERREZ, ANGELICA MARÍA, GLORIA, TERESA y SERGIO** todos de apellidos **CABRERA MIRANDA**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **SILVIANO CABRERA GUTIERREZ y SERGIO CABRERA MIRANDA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

927-B1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,264** Volumen **2,694**, de fecha **23 de Agosto de 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE FRANCISCA RAMÍREZ ARIAS** (quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA GUADALUPE RAMÍREZ ARIAS y/o MARIA GUADALUPE FRANCISCA RAMÍREZ**), que otorgaron el señor **RICARDO CHIMAL MENDEZ** y los señores **LUCERO GUADALUPE, EVELING TERESA, RICARDO ARTEMIO y EMMA YADIRA** todos de apellidos **CHIMAL RAMÍREZ**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, quienes manifestaron que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **LUCERO GUADALUPE, EVELING TERESA, RICARDO ARTEMINO** y **EMMA YADIRA** todos de apellidos **CHIMAL RAMÍREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

928-B1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,015 DEL VOLUMEN 144, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AURORA RANGEL JIMENEZ**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **ELIAS JALIL DALA, ELIAS JALIL RANGEL, ANNEL AURORA JALIL RANGEL Y CARLOS ALBERTO JALIL RANGEL**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO RESPECTIVAMENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MEXICO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

4422.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,014 DEL VOLUMEN 144, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **HUMBERTO MEDINA PALMA**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **EDMUNDO MARDONIO MEDINA PALMA, ARTURO HELIODORO MEDINA PALMA Y REMIGIO MEDINA PALMA**, EN SU CALIDAD DE PARIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO (HERMANOS), HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MEXICO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

4423.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 66,134 Volumen 742, de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **MARIA ELENA SANDOVAL RAMIREZ, ISABEL SANDOVAL RAMIREZ Y LORENA SANDOVAL RAMIREZ**, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ANGELINA RAMIREZ PALACIOS** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como las Únicas y Universales Herederas, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **MARIA ELENA SANDOVAL RAMIREZ** dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 2 de Octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

4425.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **59,659**, volumen **1189**, de fecha 20 de Septiembre del 2018, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALOMÓN AARÓN PESEL WERBOLSKITE**, la señora **EUGENIA MANDELBAUM DYCHTER** también conocida como **EUGENIA MANDELBAUM DE PESEL** y el señor **ISAAC MANDELBAUM DYCHTER**, la primera a título de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y el segundo a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de Septiembre de 2018.

MAESTRO EN DERECHO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4416.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de septiembre del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar:

que por escritura número 48,617 del Volumen 1527, de fecha 12 de septiembre del 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **MARIO RIVERA PEREZ**, en la cual los señores **JUAN, TOMAS, MARIO, VALENTINA, CARINA y ALICIA todos de apellidos RIVERA PEREZ en su carácter de descendientes directos del de cujus**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
4415.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de septiembre del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,608 del Volumen 1528, de fecha 6 de septiembre del 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ANGEL CRISTOBAL AVILES BARRIENTOS**, en la cual los señores **SONIA ANGELICA AVILES BARRIENTOS y JUAN LUIS AVILES BARRIENTOS en su carácter de hermanos del de cujus**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
4414.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 23,893 de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor GUILLERMO CRUZ CEDILLO, en la cual los señores MARIA AGUSTINA DEL SOCORRO CORTEZ Y PICAZO, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como SOCORRO CORTEZ PICAZO y SOCORRO CORTES PICAZO, LAURA EUGENIA CRUZ CORTES, MARIA CRISTINA CRUZ CORTES, GUILLERMO CRUZ CORTES Y SILVIA CRUZ CORTES, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.
4412.- 8 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO **22,667** DEL VOLUMEN 404, DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA

BIENES DE LA SEÑORA CATALINA CONTRERAS GUZMAN, COMPARECIENDO LOS SEÑORES JORGE LUIS ZAMORA BUSAMBRA, JORGE ZAMORA CONTRERAS, ISELA ZAMORA CONTRERAS, ELOISA ZAMORA CONTRERAS, Y LUIS ZAMORA CONTRERAS; EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICOS DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, RESPECTIVAMENTE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1850-A1.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **75,525** DE FECHA **08 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA RODRIGUE OJEDA, QUE OTORGARON EL SEÑOR ENRIQUE ORTIZ VALENCIA Y LOS SEÑORES ENRIQUE, MARINA, ALEJANDRA Y JUANA, TODOS DE APELLIDOS ORTIZ RODRIGUEZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A
04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1853-A1.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **75,265** DE FECHA **25 DE JUNIO DEL AÑO 2018**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA CERVANTES ESPINOZA, QUIEN TAMBIEN RESPONDIA AL NOMBRE DE ROSA MARIA CERVANTES ESPINOSA, QUE OTORGARON EL SEÑOR JOSE VAZQUEZ LOPEZ Y LOS SEÑORES JULIO CESAR VAZQUEZ CERVANTES Y JOEL VAZQUEZ CERVANTES, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A
04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1854-A1.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 75,493 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN RAFAEL VILLEGAS MONTES, QUE OTORGARON LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES NAJERA MATIAS Y LOS SEÑORES OSCAR VILLEGAS NAJERA Y RAFAEL VILLEGAS NAJERA, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1855-A1.- 8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

02 DE OCTUBRE DEL 2018.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRC101** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 4,027, DEL VOLUMEN LXI SESENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PABLO ESQUIVEL CUATE**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **TERESA PÉREZ MEJÍA, ELISEO Y TOMÁS**, AMBOS DE APELLIDOS **ESQUIVEL PÉREZ**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA C. **TERESA PÉREZ MEJÍA**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177.
4407.-8 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México a 27 de septiembre de 2018.

Lic. **Francisco Arce Arellano**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **20,651**, volumen ordinario **271** de fecha **veintiuno de agosto del dos mil dieciocho**, se radicó ante mi fe, el procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial a bienes de **FE DAVILA** quien también utilizaba los nombres de **FE DAVILA NAVA, ESPERANZA DAVILA, ESPERANZA DAVILA NAVA** y **ESPERANZA DAVILA DE FLORES**, a solicitud de **VICTORIA PATRICIA FLORES DAVILA, MA GUADALUPE FLORES DAVILA, ANTONIO FLORES DAVILA, SAHARA BELEM FLORES DAVILA, GERARDO FLORES DAVILA, IVAN FLORES DAVILA** y **CIPRIANO GUADALUPE FLORES RAMÍREZ**, quien también utiliza indistintamente los nombres de **J GUADALUPE FLORES RAMÍREZ, GUADALUPE FLORES RAMÍREZ** y **JOSÉ GUADALUPE FLORES RAMÍREZ**, quienes por su propio derecho y en su carácter de descendientes y cónyuge de la de cujus respectivamente, expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO
4406.-8 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de octubre de 2018.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**81,576**", volumen "**1696**", de fecha "**23 de agosto de 2018**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **LUCIO HERNÁNDEZ MATA**, que otorga el señor **LUCIO HERNÁNDEZ ORDAZ** (También conocido como **LUCIO HERNÁNDEZ**) como padre de el de cujus en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **el**. Acreditando la muerte del señor **LUCIO HERNÁNDEZ MATA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con el acta de **nacimiento de su hijo**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

4405.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 02 de octubre de 2018.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura número "**81,489**",

volumen "1699", de fecha "13 de julio de 2018", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BERNARDINO DUEÑAS PEDRAZA que otorgan los señores MARÍA GRACIELA, HILDA, ROSA MA., ESPERANZA, RICARDO, ALEJANDRO, BLANCA ESTELA, LUIS ANTONIO E ILIANA todos de apellidos DUEÑAS MENDOZA como descendientes directos del de cujus en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **BERNARDINO DUEÑAS PEDRAZA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4404.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **JUAN LEONARDO MONROY MONROY**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

ANTE MÍ SE HIZO CONSTAR LA **REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, QUE FUE CONSIGNADO EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 30,981 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1,339 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA FE DEL SUSCRITO, QUE FUERA OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES **ENRIQUE ACRA JARAMILLO Y/O ELISA MAGALY ALVARADO CASTILLO**, QUE REALIZO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR **JUAN LEONARDO MONROY MONROY**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 33.081 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1.411 (MIL CUATROCIENTOS ONCE), DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7.816 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS DIECISÉIS) Y 7.818 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

4402.-8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARTHA ELBA MONROY ROBLES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARTHA ELBA MONROY ROBLES VIUDA DE MONROY)**.

ANTE MÍ SE HIZO CONSTAR LA **REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, QUE FUE CONSIGNADO EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 30,980 (TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1,340 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA), DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA FE DEL SUSCRITO, QUE FUERA OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES **ENRIQUE ACRA JARAMILLO Y/O ELISA MAGALY ALVARADO CASTILLO**, QUE REALIZO LA SEÑORA **MARTHA ELBA MONROY ROBLES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARTHA ELBA MONROY ROBLES VIUDA DE MONROY)**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 33.082 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1.412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE), DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7.816 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS DIECISÉIS) Y 7.818 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

4401.-8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 82,846 de fecha 27 de julio del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALMA DELIA LEÓN JUÁREZ**, a solicitud del señor **EUSEBIO TOMAS CONTRERAS LIMON**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE ANTONIO** y **ABRAHAM ALEJANDRO** de apellidos **CONTRERAS LEÓN**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores EUSEBIO TOMAS CONTRERAS LIMON, JOSE ANTONIO CONTRERAS LEÓN y ABRAHAM ALEJANDRO CONTRERAS LEÓN, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

1849-A1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **57,026**, otorgada el **27 de julio de 2018**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS EFRÉN QUIROZ ÁNGEL**, a solicitud de los señores **PATRICIA PÉREZ CONTRERAS, EFRÉN DIEGO QUIROZ PÉREZ, LAYLA DAFNE QUIROZ PÉREZ y SEBASTIÁN EFRÉN QUIROZ PÉREZ**.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

NAUCALPAN, MÉX., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.
 1848-A1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 70,636 del volumen número 1,656 de fecha 03 de septiembre del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ REYNA, a solicitud de la señora MARÍA DE LOURDES FERNÁNDEZ SERVIEN, en su carácter de cónyuge superviviente y en su calidad de presunta heredera de dicha sucesión; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su vínculo y entroncamiento, con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de septiembre del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1845-A1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 89,454 de fecha 25 de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CONSTANTINO VAZQUEZ LOIS**, también conocido como **CONSTANTINO VÁZQUEZ Y LOIS**, a solicitud de las señoras **MARÍA VÁZQUEZ OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ DE OTERO y ASCENSIÓN VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **ASCENSIÓN VÁZQUEZ OGANDO**, ambas representadas por el señor **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocido como **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, quien también actuó por su propio derecho; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo con el señor **CONSTANTINO VAZQUEZ LOIS**, también conocido como **CONSTANTINO VÁZQUEZ Y LOIS**, así como el entroncamiento familiar como descendientes directos en línea recta en primer grado de las señoras **MARÍA VÁZQUEZ OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ DE OTERO y ASCENSIÓN VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **ASCENSIÓN VÁZQUEZ OGANDO**, ambas representadas por el señor **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocido como **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, quien también actuó por su propio derecho.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1844-A1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 89,458, de fecha 25 de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESCLAVITUD OGANDO PENEDO**, también conocida como **ESCLAVITUD OGANDO Y PENEDO**, a solicitud de las señoras **MARÍA VÁZQUEZ OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ DE OTERO y ASCENSIÓN VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **ASCENSIÓN VÁZQUEZ OGANDO**, ambas representadas por el señor **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocido como **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**, quien también actuó por su propio derecho; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la

existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo con la señora **ESCLAVITUD OGANDO PENEDO**, también conocida como **ESCLAVITUD OGANDO Y PENEDO**, así como el entroncamiento familiar como descendientes directos en línea recta en primer grado de las señoras **MARÍA VÁZQUEZ OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **MARÍA VÁZQUEZ DE OTERO** y **ASCENSIÓN VÁZQUEZ Y OGANDO**, también conocida como **ASCENSIÓN VÁZQUEZ OGANDO**, ambas representadas por el señor **ANTONIO VÁZQUEZ OGANDO**, también conocido como **ANTONIO VÁZQUEZ Y OGANDO**.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON

RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ

1843-A1.-8 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se hace saber que por escritura pública número **74,079** de fecha **veinte** de **septiembre** del dos mil **dieciocho**, otorgada

ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TELMA LUISA ROJAS GONZÁLEZ QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE THELMA LUISA ROJAS GONZÁLEZ**, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores **MERCEDES DEL CARMEN, SOCORRO, ELOINA AURELIA** y **ELOY GUILLERMO** todos de apellidos **ROJAS GONZÁLEZ**, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 8

DEL ESTADO DE MÉXICO.

1841-A1.-8 y 17 octubre.



WASTE SERVICES S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA WASTE SERVICES SA DE CV A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA CALLE DE VENADO NO. 111, PARQUE INDUSTRIAL TENANGO, TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MEXICO, C.P. 52300

ACCIONISTAS

ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

DR. ALEJANDRO QUINTANA CORONA

ANA LUISA MOROS DELGADILLO

ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ
 Presidente Consejo de Administración
 (Rúbrica).

DR. ALEJANDRO QUINTANA CORONA
 Secretario
 (Rúbrica).

4409.-8 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "A"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/114/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Néstor Alonso Torres Martínez
Tesorero Municipal de Cocotitlán, México
Administración 2013-2015

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSA/2800/2018**, de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/114/2017**, derivado de la revisión a los informes mensuales del periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, practicada al Municipio de Cocotitlán, México, "... se cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia** ... el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, a las doce horas con treinta minutos, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México... se hace de su conocimiento que la comparecencia es con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, que se le atribuye en su carácter de Tesorero Municipal de Cocotitlán, México, administración 2013-2015 ... por la cantidad de **\$552,127.28 (quinientos cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos 28/100 en moneda nacional)**...", que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/114/17**, que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la revisión a los informes mensuales del periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; practicada al Municipio de Cocotitlán, México, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Lic. Rogelio Padrón De León
(Rúbrica).

4417.- 8 octubre.

No. de Expediente: **516806/67/2018**

Asunto: Inmatriculación Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En Villa Victoria Estado de México, siendo las 10:00 horas A.M., del día 26 del mes de Septiembre del año 2018, el (la) suscrito (a) M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO, en mi carácter de Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, me constituí en el domicilio ubicado en: San Agustín Canohillas Primera Sección, Villa Victoria, México, con el objeto de notificar de forma debida y legal al (a) C. CARLOS JIMENEZ GARCIA, colindante al viento NORTE del acuerdo de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, el C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, con fundamento en lo establecido por los artículos: 91 y 92 de la Ley Registral, así como los artículos: 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos, ordenamientos vigentes en el Estado de México y demás relativos aplicables y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero del colindante del viento NORTE por tratarse de un predio baldío, procedo a realizar la notificación por edicto respecto al Expediente 516806/67/2018 en el que el C. DIANA OLIVIA MARTINEZ GONZALEZ con el carácter de poseedor promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio ubicado San Agustín Canohillas, Primera Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda:

NORTE: 113.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. CARLOS JIMENEZ GARCIA
SUR: 123.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE
ORIENTE: 142.00 MTS Y COLINDA CON C. RODOLFO LAGUNA ALVARADO
PONIENTE: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL
NOROESTE: 101.00 MTS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL
 Superficie aproximada de: 13,510.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR EDICTO UNA SOLA VEZ EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOLE SABER A LOS COLINDANTES Y A LOS QUE SE CREAN CON IGUALDAD DE DERECHO O MEJOR DERECHO, O SE SIENTAN AFECTADO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY: **TODA VEZ QUE ES UN PREDIO BALDIO, UBICADO EN SAN AGUSTIN CANOHILLAS PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO DEL COLINDANTE DEL VIENTO NORTE.**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

**M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO
 REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
 (RÚBRICA).**

4419.- 8 octubre.



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE".

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

QUE EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA SEÑORA MARIA ISABEL GOMEZ ZENDEJAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 176, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y SEIS-B, DE LA MANZANA DOSCIENTOS VEINTIUNO Y FINCA URBANA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE CIRCUITO ONCE MUSICOS, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: EN SIETE METROS, CON CIRCUITO ONCE MUSICOS, VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN; AL PONIENTE: EN VEINTICINCO METROS, CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y SEIS-A; AL NORTE: EN SIETE METROS, CON ANDADOR; Y AL ORIENTE: EN VEINTICINCO METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y CINCO-A. SUPERFICIE TOTAL 175.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
 (RÚBRICA).**

1851-A1.- 8, 11 y 16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 353, Volumen 1499, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de junio de 2000, mediante folio de presentación No. 1743.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. GUILLERMO GALEANO INCLÁN NÚMERO 133 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR: MARÍA MARTHA FUENTES MARTÍNEZ Y DAVID CRESCENCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA DOLORES ROSARIO CALVILLO VÁZQUEZ Y COMO COMPRADOR: JORGE MENDOZA MARTÍNEZ, QUIEN ADQUIERE EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 16 DE LA MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN "C" TAMBIÉN CONOCIDO COMO SAUCES II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 8.875 M CON LOTE 18.

AL ESTE: EN 13.750 M CON LOTE 15.

AL SUR: EN 8.875 M CON CALLE URANO.

AL OESTE: EN 13.750 M CON LOTE 17.

SUPERFICIE: 122.03. M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, HÉCTOR ENRIQUE RUIZ MENDOZA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE, DE LA CALLE SAN SALVADOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE 37, DE LA MANZANA 43, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 140 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE TREINTA Y OCHO; AL SUR EN 20.00 METROS CON EL LOTE 36; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 9 Y AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE SAN SALVADOR Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL PROPIO HÉCTOR ENRIQUE RUIZ MENDOZA EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1842-A1.-8, 11 y 16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, DEL VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, DE LA MANZANA VII, RESULTANTE DE LA SUBDIVIIÓN DE LA VII, DE JARDINES DE SANTA MONICA, SECCIÓN "B", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILAIRIA BOSQUES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

1847-A1.-8, 11 y 16 octubre.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPÁN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/060/2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada: El Nigromante"



DATOS GENERALES DEL TITULAR

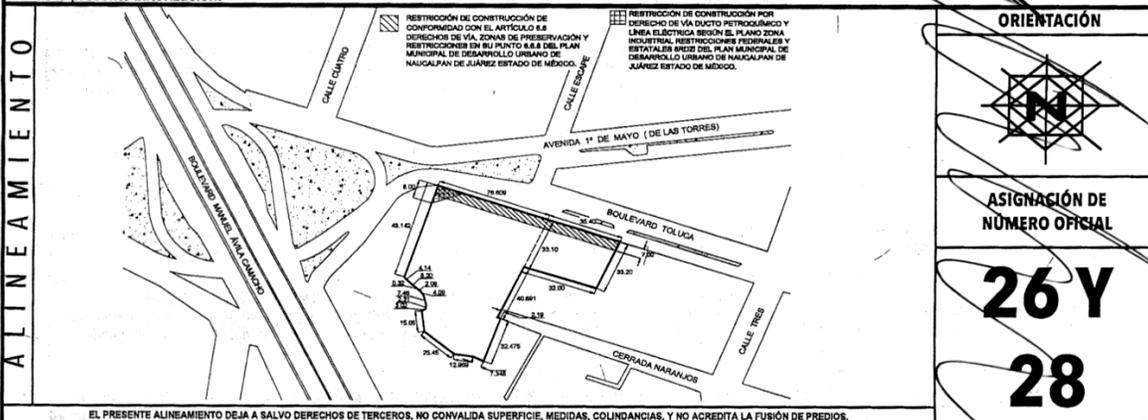
Titular: RENEE MICHA Y COPROPIETARIOS
 Representado por: RAMON FRANCISCO LARA DIAZ
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: BOULEVARD TOLUCA Número: 26 Y 28
 Lote: 31, 44, 43, 45 Y 30 Manzana: 77 En el: FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: BOULEVARD TOLUCA Número: 26 Y 28
 Lote: 31, 44, 43, 45 Y 30 Manzana: 77 Superficie: 8,913.70 m² En el: FRACC. INDUSTRIAL ALCE-BLANCO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53370 Clave Catastral: LOTES SIN FUSIONAR

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 5.21 del orden del día de la Sesión Ordinaria 2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS, Y NO ACREDITA LA FUSIÓN DE PREDIOS.

CORREDOR URBANO DE MEDIA INTENSIDAD, E INDUSTRIA GRANDE NO CONTAMINANTE CLAVE: CRU.200.A Y I.N.G
USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (400 VIVIENDAS) 42,864.00 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie total de Construcción	57,161.60 m²	(6.41 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	5,000.00 m²	(56.11 % de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	2,000.00 m²	(22.43 % de la superficie del predio)
Áreas de Uso Común	244.40 m²	Régimen de Condominio
Circulaciones Horiz., Vert. y Estac. a Cubierto:	15,000.00 m²	Áreas que dan servicio al inmueble
Área Libre	1,913.70 m²	(21.46 % de la superficie del predio)
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	24 n ó 72.00 m	664 Cajones de Estacionamiento

Cambio de uso: \$33,711.23 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
 Alineamiento y Número Oficial: \$676.23 27 de Agosto del 2018
 Recibo de pago: ZZ-24723 Fecha de Vencimiento: 26 de Agosto del 2019

ARQ. JESÚS RICARDO SALMÓN HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 5.21 del orden del día de la 2a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el incremento de Densidad, Intensidad, Altura y Ocupación para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/2562/2018 y DUS-CIZ/2563/2018.
- 3.- Instrumento Número 13,494, Vol. 428 de fecha 29 de Agosto de 2013, pasado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Número 142 del Estado de México, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el folio real electrónico: 00087661 el 07 de Noviembre de 2013.
- 4.- Instrumento Número 13,495, Vol. 428 de fecha 29 de Agosto de 2013, pasado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Número 142 del Estado de México, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el folio real electrónico: 00087661 el 07 de Noviembre de 2013.
- 5.- El Nombre de la Colonia, Pueblo o Fraccionamiento se emite de conformidad con el documento de propiedad exhibido por el solicitante; el Art. 11 del Bando Municipal 2018, vigente; así como la Cartografía oficialmente autorizada del Archivo Cartográfico (Banco de Información del Territorio Municipal).

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por lo tanto será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente autorización queda **CONDICIONADA** a que dentro del término de su vigencia el titular presente el Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua y Drenaje, expedido por el O.A.P.A.S. Naucalpan.
- 8.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del período de vigencia y previo a la emisión de la Lic. de Construcción presente el Dictamen Único de Factibilidad, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Gobierno del Estado de México, dentro del número de viviendas pretendidas en términos del Art. 5.35 -Fracción VII- de las reformas del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno No. 3, de fecha 10 de enero de 2018.
- 9.- El titular de la presente autorización, está condicionado a dar cumplimiento a lo establecido en el Título Sexto "De Los Condominios" del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, cuya última reforma se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio 2016.
- 10.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del período de su vigencia y previo a la emisión de la Licencia de Construcción, presente el Dictamen Único de Factibilidad, expedido por la Comisión Estatal de Factibilidad del Gobierno del Estado de México, derivado del número de viviendas pretendidas, en términos del Art. 5.35 -Fracción VII- de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 3, de fecha 10 de Enero de 2018.
- 11.- La presente autorización queda condicionada a que dentro del término de su vigencia gestione la autorización de Fusión de Predios ante la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- 12.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 13.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.1.3 fracción LI del apartado de normatividad del multicitado Plan, establece que las Normas de Estacionamiento: "Son descripciones generales y abstractas de carácter obligatorio, que establecen por zona el número y dimensión requeridos de cajones de estacionamiento para vehículos automotores, en relación con los usos generales y específicos del suelo que le corresponden a un predio o inmueble". De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso".
- 14.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 15.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nominación conferido por Acuerdo N° 397, emitido en el punto Sexto del orden del día de la Trigesimo Quinta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Centésimo Trigésimo de fecha 03 de mayo del 2018, mismo que surtió efecto al momento de su aprobación, publicado en Gaceta Municipal Año 3, N° 60 de fecha 08 de Junio de 2018.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.